

JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“5. APROBAR LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD POR EL DESARROLLO TURÍSTICO DE CALP EN EL HORIZONTE TEMPORAL 2025-2030.

El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 4 de noviembre de 2025, aprobado por mayoría de sus miembros con 6 votos a favor (3 votos a favor del Grupo Municipal Somos Calpe, 2 del Grupo Municipal Socialista de Calp y 1 voto del Grupo Municipal Compromís) y 5 abstenciones (4 votos del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calp) y que transcrita literalmente dice así:

“El Segundo Teniente de Alcalde el día 30 de octubre de 2025, formula la siguiente propuesta:

En fecha 16 de octubre de 2025 se dictó providencia de la Concejala Delegada de Planificación Turística del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Calp reconoce que el turismo es un motor esencial para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro municipio, siendo uno de los sectores estratégicos sobre los que se asienta la prosperidad local. La singularidad de nuestro territorio, junto con la riqueza de su patrimonio natural y cultural, demanda una planificación rigurosa y un compromiso sostenido para consolidar un modelo turístico innovador, sostenible, accesible e inclusivo, que responda a los retos del siglo XXI.

En este contexto, el Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Calp ha venido impulsando, desde el año 2017, un proceso de transformación de Calp como Destino Turístico Inteligente (DTI). Este proceso se enmarca en la pertenencia de Calp a la Red DTI-CV, impulsada por Turisme Comunitat Valenciana, y actualmente se encuentra en proceso de acreditación en la Red Española de Destinos Turísticos Inteligentes, coordinada por la Secretaría de Estado de Turismo, Segittur.

La Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico del Ayuntamiento de Calp, que se acompaña a esta providencia, constituye una hoja de ruta estratégica consensuada por la Corporación Municipal, que establece los principios, compromisos y líneas de actuación necesarias para consolidar este modelo turístico integral. Destacan



entre estos principios la sostenibilidad ambiental y social, la accesibilidad universal, la innovación tecnológica, la profesionalización del sector y una gobernanza participativa que implique a la administración, al sector privado y a la ciudadanía.

El desarrollo turístico en Calp requiere una visión transversal que integre diferentes áreas municipales —Medio Ambiente, Urbanismo, Bienestar Social, Patrimonio, Deportes, Informática, entre otras—, así como una estrecha colaboración con el tejido empresarial local, que incluye empresas turísticas, comercio, hostelería y servicios. Asimismo, se reconoce la corresponsabilidad de la ciudadanía y de sus visitantes en la conservación del entorno y en la mejora continua de nuestro municipio.

La aprobación de esta declaración por el Pleno municipal representa un compromiso político, social y estratégico que sienta las bases para la implementación, seguimiento y evaluación permanente de un modelo turístico sostenible, inteligente e inclusivo, acorde con las mejores prácticas internacionales.

Por todo ello, solicito se inicien los trámites para que el Pleno apruebe la Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico del Ayuntamiento de Calp, cuyo texto se adjunta, como marco estratégico para el desarrollo turístico sostenible, inteligente e inclusivo en el horizonte 2025-2030.

En el expediente consta Informe de la Técnica de Turismo de fecha 17 de octubre de 2025 que dice literalmente:

PRIMERO. El presente informe tiene como objetivo fundamentar y justificar la propuesta de aprobación de la Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico del Ayuntamiento de Calp, documento estratégico que sienta las bases para un modelo turístico sostenible, innovador, inclusivo y adaptado a los retos actuales y futuros del sector en nuestro municipio, a juicio de la Técnica que suscribe, suficientemente motivada en la providencia de la Concejala Delegada de Planificación Turística. Va en la línea del trabajo desempeñado por el Departamento de Turismo desde, al menos 2017, y no atenta contra el interés propio de la Entidad y los administrados.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. El turismo constituye uno de los sectores económicos más importantes para Calp, con un impacto significativo en la generación de empleo, la dinamización económica y el desarrollo social y cultural. Desde el año 2017, el Departamento de Turismo del Ayuntamiento ha impulsado un proceso de transformación de Calp hacia un modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI), integrando criterios de sostenibilidad, innovación y gobernanza colaborativa.

Calp forma parte de la Red DTI-CV impulsada por Turisme Comunitat Valenciana y actualmente está en proceso de acreditación en la Red Española de Destinos Turísticos Inteligentes, coordinada por la Secretaría de Estado de Turismo. Este reconocimiento posiciona a Calp dentro de un marco de excelencia y compromiso con la calidad y la sostenibilidad turística.



Además, para incorporar criterios objetivos y medibles de sostenibilidad, se está implementando el Sistema Europeo de Indicadores Turísticos, ETIS, herramienta metodológica promovida por la Unión Europea que permite la monitorización, evaluación y mejora continua de la gestión turística municipal.

La Declaración de Voluntad por el desarrollo turístico del Ayuntamiento de Calp establece los principios estratégicos que guiarán las políticas y acciones en materia turística en el municipio, destacando los cinco ejes del modelo de Destino Turístico Inteligente:

Sostenibilidad: Protección del medio ambiente, patrimonio cultural y calidad de vida de la ciudadanía.

Accesibilidad: Turismo accesible para todas las personas, con especial atención a la inclusión social y eliminación de barreras.

Innovación y tecnología: Digitalización, herramientas tecnológicas y gestión basada en datos. Profesionalización: Mejora continua en la calidad y formación del sector.

Gobernanza: Participación activa y colaborativa de la administración, sector privado y ciudadanía.

Se plantea además una gestión transversal que involucra diferentes áreas municipales y la colaboración con el sector privado y la ciudadanía.

La aprobación de esta Declaración responde a la necesidad de consolidar un modelo turístico que no solo contribuya a la competitividad y crecimiento económico, sino que lo haga respetando el medio ambiente, promoviendo la inclusión social y garantizando una gestión eficiente y basada en evidencias.

El enfoque multidisciplinar y colaborativo propuesto facilita la integración de políticas municipales y la implicación de todos los agentes relevantes, alineándose con los objetivos de la Agenda 2030 y los estándares internacionales de Destino Turístico Inteligente.

La Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico representa un instrumento esencial para orientar la estrategia turística municipal en los próximos años, promoviendo un turismo sostenible, inteligente, inclusivo y de calidad.

Se recomienda su aprobación por el Pleno Municipal y su inclusión en el marco de planificación y gestión del Ayuntamiento, delegando su seguimiento a la Concejalía de Turismo y a la Comisión Técnica Interdepartamental.



Así pues, los pasos para la aprobación de la Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico de Calp serían los siguientes:

A. Por Acuerdo del Pleno adoptado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobará la Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico de Calp.

Por lo expuesto al Pleno de la Corporación propongo adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar formalmente la Declaración de Voluntad por el Desarrollo Turístico de Calp en el horizonte temporal 2025-2030.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SEGITTUR y al resto de entidades promotoras del modelo de Destino Turístico Inteligente en el ámbito local, autonómico y nacional para su conocimiento y efectos.”

El Portavoz del Grupo Municipal Defendamos Calpe, en virtud de lo preceptuado en el art. 92.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone que el asunto se quede sobre la mesa.

Sometido que el asunto se quede sobre la mesa en rechazado por 11 votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Somos Calpe, 3 del Grupo Municipal Socialista de Calp y 2 del Grupo municipal Compromís Per Calp), 6 abstenciones (6 votos de Grupo municipal Popular) y 2 votos a favor (2 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) diecinueve votos de los veintiún miembros que componen la Corporación, lo que representa la mayoría, por lo que la Presidencia declara rechazado el mismo.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por 17 votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Somos Calpe, 3 del Grupo Municipal Socialista de Calp, 2 del Grupo municipal Compromís Per Calp y 6 votos de Grupo municipal Popular) y 2 abstenciones (2 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) diecinueve votos de los veintiún miembros que componen la Corporación, lo que representa la mayoría, por lo que la Presidencia declara aprobado el mismo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Ana M.^a. Sala Fernández, en Calp en la fecha de la firma electrónica.”

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº LA ALCALDESA. Ana M.^a Sala Fernández

